



Resolución Rectoral de 6 de mayo de 2019 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE O DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga VII MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA EMOCIONAL en el curso 2018/19, convocada por resolución de 1 de marzo de 2019.

Concedidas:

N.I.F.	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
****128*	ALMENDRAL LARA, AMPARO	585,00
****356*	GONZALEZ RODRIGUEZ, NEUS	585,00
****902*	MUÑOZ JIMÉNEZ, ADRIÁN	585,00

Denegadas:

		CAUSA
****579*	GONZALEZ FERNANDEZ, EVA	1
****178*	LOPEZ GONZALEZ, ALBA M ^a	1
****847*	MOLINS BAENA, NURIA	1

Causas de denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 6.551,65 €. Artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2019 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 6 de mayo de 2019

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014
(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)

El Vicerrector de Estudiantes

José Francisco Murillo Mas

